

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2021-00235-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS EXMIT ALCOCER PEÑA
DEMANDADO	UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES AGUA POTABLE y/o

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El JUZGADO SEPTIMODE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES, mediante oficio comunica que comunico que, mediante auto del 15 de enero de 2024, se ordenó lo siguiente: “*TERCERO* Decrétese el embargo y secuestro preventivo del remanente de los títulos libres y/o disponibles de propiedad del demandado *DEPURACIÓN DE AGUAS DELMEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA* identificado con NIT 900.456.075- 4, que se llegaren desembargar dentro del proceso con radicación 08001315300520210023500 que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla - Atlántico. Librense el oficio respectivo” En consecuencia, las sumas de dineros retenidas por tal concepto al demandado deberán ser puestas a disposición de este despacho por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 080012041016-, Sección de depósitos judiciales.

En virtud de dicho oficio se toma nota del embargo decretado,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

- 1.-Se toma atenta nota del embargo ordenado por el JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Por secretaria librese el oficio correspondiente.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 12
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>30 ENERO DE 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	